

Art. 2.—Estos sellos serán de forma rectangular en tamaño de 40 milímetros de ancho por 29 milímetros de alto, llevarán como motivo principal un diseño del emblema de la Fundación Dominicana de Desarrollo, consistente en un mapa de la República Dominicana, color azul, las iniciales FDD y una flecha, en blanco y negro. Hacia la parte superior aparecerá la inscripción República Dominicana. En la parte superior derecha aparecerá la inscripción “AÑO DEL DESARROLLO, 1967”. En la parte inferior derecha aparecerá la inscripción “Fundación Dominicana de Desarrollo”. En la esquina inferior izquierda se indicará el valor facial de los sellos, escritos así: 2, 6 y 10¢. En la parte izquierda aparecerá la inscripción “Correos”.

Art. 3.—Se especializa un 20% del producto de esta emisión para el financiamiento de proyectos dentro de los programas de la Fundación Dominicana de Desarrollo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y siete, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 841, que otorga exequátur de Odontólogo al Dr. Adolfo A. Arthur Nouel.

(G. O. Nº 9020, del 8 de Enero de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 841

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111. de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur al Doctor Adolfo Arturo Arthur Nouel, para que pueda ejercer la profesión de Odontólogo, en todo el territorio de la República, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y siete, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 842, que otorga exequátur de Agrimensor al Sr. Próspero A. Daprés Rodríguez
(G. O. Nº 9020, del 8 de Enero de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 842

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley Nº 6202 de fecha 22 de febrero de 1963, que modifica el artículo 3 de la Ley Nº 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la pasantía profesional de los Ingenieros Topógrafos y Agrimensores graduados en la Universidad Autónoma de Santo Domingo;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur al señor Próspero Adolfo Daprés Rodríguez, para que pueda ejercer en todo el territorio